



JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."



**PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA LA
PRODUCTIVIDAD E IMPULSA LA
COMPETITIVIDAD PARA EL
CRECIMIENTO SOSTENIBLE DEL
SECTOR TEXTIL PERUANO.**

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de resolución legislativa.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE FOMENTA LA PRODUCTIVIDAD E IMPULSA LA COMPETITIVIDAD
PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DEL SECTOR TEXTIL PERUANO.**

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto fomentar la productividad e impulsar la competitividad para el crecimiento sostenible del sector textil, a fin de revalidar nuestra industria textil y así ser competentes a nivel internacional.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Están comprendidas en los alcances de esta Ley las personas naturales o jurídicas que desarrollen la actividad de fabricación de productos textiles y/o fabricación de prendas de vestir, que realizan las actividades comprendidas en las divisiones 13 y/o 14 de la sección C de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU de las Naciones Unidas, 4, las mismas que se clasifican como “empresas de Fabricación de productos textiles” y “empresas de Fabricación de prendas de vestir y otras confecciones textiles”.

Asimismo, esta Ley comprende a todas las empresas de los rubros antes señalados sin excepción alguna, siempre que acrediten realizar operaciones fabriles, subcontratación y/o prestación de servicios.

TITULO II

DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO

Artículo 3.- Impuesto a la Renta

3.1 Cuando las empresas utilicen el monto descontado para inversiones en terrenos e infraestructura, maquinarias y equipos dirigidos al perfeccionamiento de procesos, nueva mano de obra y/o mejora de condiciones laborales; autorícese para descontar hasta el 50% de la tasa de impuesto sobre la renta, debiendo sustentar documentariamente el destino de los fondos reinvertidos para la devolución del impuesto.

3.2 Los contribuyentes que accedan al beneficio deberán acreditar documentariamente el destino de los fondos reinvertidos en la adquisición de maquinaria, equipos, inmuebles y terrenos.

3.3 Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances del presente dispositivo, estarán sujetos a las disposiciones reguladas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N°179-2004-EF y demás normas modificatorias, solo para fines de Impuesto a la Renta

Artículo 4.- Depreciación acelerada

4.1 Para efecto del Impuesto a la Renta, las personas naturales o jurídicas que estén comprendidas en los alcances del presente dispositivo podrán depreciar, a razón de treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33) anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura y en maquinaria y equipo vinculadas al desarrollo de actividades comprendidas en el artículo 2 de la presente Ley y que se realicen durante su vigencia. Tratándose de inversión en inmuebles cuya antigüedad de construcción sea igual o mayor a 5 años, la depreciación podrá realizarse a razón de veinte por ciento (20%) anual.

Compréndase por obras de infraestructura a los edificios y construcciones, cuando sean totalmente afectados a la producción de rentas gravadas de tercera categoría de las actividades comprendidas en el artículo 2 de la presente Ley

4.2 El régimen especial de depreciación para los bienes que se refiere el presente artículo se sujeta a las siguientes disposiciones:

- a) El procedimiento de depreciación para construcciones y edificios es el de línea recta.
- b) Tratándose de edificios y construcciones comprendidos en el presente artículo que empiecen a depreciarse en el ejercicio gravable 2024, se aplica la tasa de depreciación indicada en el párrafo 4.1, según corresponda, para inmuebles nuevos tres (3) años o con antigüedad igual o mayor a cinco (5) años, a partir del ejercicio gravable 2024, excepto en el último ejercicio en el que se aplica el porcentaje de depreciación menor que corresponda.
- c) Tratándose de maquinaria y equipo que empiece a depreciarse en el ejercicio gravable 2024, se aplica la tasa tope indicada a partir del ejercicio gravable 2024, de ser el caso, excepto en el último ejercicio en el que se aplica el porcentaje de depreciación menor que corresponda.

4.3 Cuentas especiales de control:

- a) Se debe mantener cuentas de control especiales para los bienes materiales del beneficio, cuando los contribuyentes usen porcentajes de depreciación establecidos en el presente artículo.
- b) El registro de activos fijos debe contener los bienes y su respectiva depreciación de forma detallada e individualizada.

Artículo 5.- Impuesto General a las Ventas

El Impuesto General a las Ventas podrán ser materia de recuperación anticipada por las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances de la presente ley, en los supuestos y términos previstos en el Decreto Legislativo N° 973, que aprobó el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas.

No será de aplicación el monto del compromiso de inversión al que hace referencia el inciso a) del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N°973 a los proyectos en las actividades comprendida en el artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios en materia tributaria

Las personas naturales o jurídicas gozaran de los beneficios tributarios establecidos en la presente ley, siempre y cuando estén al día en el pago de sus obligaciones tributarias de acuerdo con las condiciones que establezca al Reglamento y no registrar proceso contencioso administrativo por pago de impuestos o multas graves.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances de la presente Ley podrán:

- 1- Se deducirá como gasto o costo hasta el límite del 10% (diez por ciento) de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a decidir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras, aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets electrónicos que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado. Dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable a las 100 (cien) Unidades Impositivas Tributarias.
- 2- Los contribuyentes comprendidos en los alcances de la presente Ley aplicarán el cero coma ocho por ciento (0,8%) a los ingresos netos obtenidos en el mes, al determinar las cuotas a que se refiere el inciso b) del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N°179-2004-EF.

SEGUNDA. - Norma derogatoria

Deróguense todas las normas que se opongan a la presente Ley.

TERCERA. - Vigencia

El régimen establecido en la presente Ley rige desde el año fiscal siguiente al de su tributación posterior a la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" hasta el 31 de diciembre de 2033.

CUARTA. - Reglamentación

Encárguese al Poder Ejecutivo para que en un plazo máximo de treinta (30) días calendario publique las normas reglamentarias correspondientes.

Lima, mayo de 2023.



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 20:43:18-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2023 20:42:57-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2023 17:08:13-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2023 11:02:22-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2023 17:46:08-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNO QUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2023 09:29:48-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2023 11:31:10-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5118/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I) FUNDAMENTOS

La industria textil es el conjunto de actividades económicas y productivas que se dedican a la elaboración de productos textiles, como ropa, accesorios y tejidos, mediante el uso de diferentes técnicas y materiales, con el objetivo de satisfacer las necesidades y demandas del mercado de la moda y la decoración, generando empleo y contribuyendo al crecimiento económico de diversos países a nivel global. Uno de los aspectos más destacados de la industria textil es su compleja cadena de suministro, que involucra a numerosos actores y procesos, desde el cultivo de materias primas como el algodón, la lana y la seda, hasta la venta al por menor de productos terminados en tiendas y sitios web. En cada etapa de esta cadena, se pueden encontrar desafíos y oportunidades, como la mejora de la calidad y la sostenibilidad de los materiales, la optimización de los procesos de producción y la innovación en diseño y marketing.

La importancia del sector textil y confecciones nacional radica en ser una de las industrias que más empleo genera de manera directa e indirecta, debido a la naturaleza de su proceso productivo que se vincula con otras actividades tanto hacia atrás (sectores proveedores de insumos) y hacia adelante (con empresas que brindan servicios como transporte, comercio, etc.) utilizando recursos del país. Sin embargo, aún no ha logrado desplegar todo su potencial productivo.

En el año 2022, el Ministerio de Producción realizó un plan de emergencia para la reactivación del sector textil y confecciones, que se basaba en que, durante el año 2020, un aproximado de 600 mil empresas habían quebrado o estarían pasando al sector informal, sector el cual está comprendido básicamente de MYPES; por lo que, se tuvo una disminución del 33.3%. La problemática del sector textil ya presentaba un agravio a la situación económica de las empresas vinculantes y proveedores de insumos, sumado a ello la paralización de producción y de labores por parte del personal dedicado a la mano de obra por los cuidados que tenían que manejarse en los protocolos de salud, redujo en gran porcentaje los ingresos de los negocios textiles¹.

ANTECEDENTES:

Antecedentes de proyectos legislativos:

Proyecto de Ley	Título	Fecha de presentación
1567-2021-CR	LEY PARA LA REACTIVACIÓN, COMPETITIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL PERUANA SOSTENIBLE	30/03/2022

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3205038/ANEXO%20R.M.%20N%C2%BA%20194-2022-PRODUCE-Plan%20de%20Emergencia.pdf.pdf>

Cabe indicar que nuestra iniciativa legislativa, tiene como objeto buscar mejoras tributarias para el sector textil, mientras que el Proyecto de Ley 1567-2021-CR, busca la incorporación de trabajadores que estén dentro del rubro textil comprendidas en las divisiones 13 y/o 14 del CIIU de la Naciones Unidas en la sección C mientras, los que laboran a un plazo indeterminado tengan la facilidad de acogerse al beneficio previamente a través de un acuerdo con su empleador.

Otros de los beneficios laborales que otorga este Proyecto de Ley 1567-2021-CR, es acceder de forma anticipada a su gratificación y CTS, por lo que, permite a la empresa tener una mayor posición económica para competir contra la informalidad.

SITUACIÓN DEL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIONES:

La industria textil peruana y su relevancia en la economía nacional

El sector es la cuarta actividad industrial de mayor contribución en el PBI manufacturero (6% de participación en 2021) y representa el 26% de la PEA ocupada de esta actividad (**IMAGEN 1**) a comparación de la PEA en el 2019, lo que se traduce en 390 mil empleos directos. Asimismo, genera 900 mil puestos de trabajo indirectos en el resto de la economía, debido al elevado encadenamiento productivo con otras industrias o rubros como la de fibras manufacturadas, químicos y plásticos en su cadena de valor, además de demandar recursos naturales al sector agrícola (algodón) y ganadero (pelos finos y lana)².

Distribución ocupada en la actividad económica por la PEA, 2021
 (miles de trabajadores y porcentaje)

Actividad	Personas	Participación
Agropecuaria	4 702	27%
Comercio	3 338	19%
Manufactura	1 499	9%
Textil y confecciones	390	2,3%
Construcción	1 245	7%
Minería	188	1%
Pesca	100	1%
Servicios y otros	6 050	35%
Total	17 120	100%

Fuente: INEI

Elaboración: IEES - SNI

IMAGEN 1: Distribución ocupada en la actividad económica por la PEA
FUENTE: INEI

Del total de la PEA que ha sido ocupada en el sector de confecciones y también textil, vendría a ser 67% de los espacios que se dieron para que puedan trabajar, dichos espacios fueron ocupados por mujeres (260 mil) y el 33% por hombres (130 mil) (**GRÁFICO 1**), en donde se puede apreciar que a comparación de la evolución del

² <https://www.expotextilnews.com.pe/destacado/mas-de-100-empresas-textiles-de-arequipa-participaran-en-feria-expotextil-peru-2022/#:~:text=La%20industria%20textil%20y%20de,de%20trabajo%20en%20la%20manufactura.>

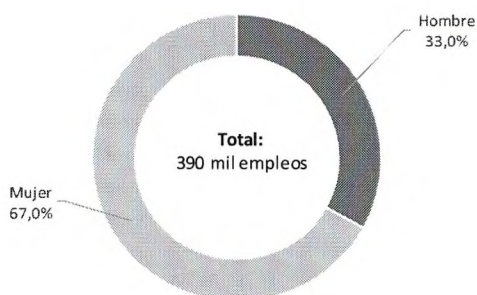
empleo en el sector textil hubo una disminución en el año 2020 a razón de diferentes factores, teniendo como una de las razones más importantes la pandemia del COVID-19 (IMAGEN 2).



IMAGEN 2: Evolución del empleo en el sector textil y confecciones 2015-2020

FUENTE: <https://sni.org.pe/wp-content/uploads/2021/03/Presentacion-Textil-y-confecciones-IEES.pdf>

Gráfico 1: PEA ocupada en el sector textil y confecciones según género, 2021
 (Porcentaje)



Fuente: INEI

Elaboración: IEES - SNI

De acuerdo con el Registro de personas que contribuyen a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, el sector destaca por ser una de las ramas industriales con

mayor cantidad de establecimientos, registrándose 41 mil 758 en el 2021, siendo el 99% Mypes (micro y pequeñas empresas), y éstas constituyen, a su vez, la base del empleo del sector. Cabe mencionar que, el segmento Mype, es el estrato empresarial con mayor dificultad para permanecer en el mercado, dado a su vulnerabilidad frente escenarios económicos desfavorables. De hecho, en 2020 del número en su totalidad de empresas dentro del sector formal que salieron del mercado, el 99,9% fueron Mype.

Tabla 1: Empresas por tamaño del sector de confecciones y textil, 2021

Tamaño de Empresa	Número de Establecimientos	Distribución
Microempresa	40 132	96,1%
Pequeña empresa	1 383	3,3%
Mediana y gran empresa	243	0,6%
Total	41 758	100%

Fuente: SUNAT

Elaboración: IEES - SNI

En cuanto al análisis de la transición por tamaño empresarial, 9 de cada 10 microempresas no crecen luego de 10 años. Del total de microempresas nacidas en el año 2012 (556 968), el 97,0% (540 272) permanecieron como microempresas hasta el 2021, asimismo las tendencias de crecimiento empresarial han sido materia de estudio según el análisis se menciona que *"los índices informales existen desde hace más de cincuenta años, pero los incentivos para formalizarlos no han aumentado porque su crecimiento ha sido errático. Hay más de 3 mill. de pymes en el Perú, la mayoría de las cuales no corresponden a un empresario" y se "enfató que Perú ha creado un "colchón informal" muy grande, pero sin vínculos económicos sólidos, que gran parte del crédito entregado estaba relacionado con un sector muy 'conmocionado', ya que pedían crédito para cubrir otras deudas."*³.

Tabla 3: Matriz de transición de empresas, 2012 -2021
(Porcentaje)

2012 \ 2021	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total
Micro	97,0	2,8	0,1	0,2	100,0
Pequeña	55,2	38,9	1,9	4,0	100,0
Mediana	31,0	32,4	9,0	27,7	100,0
Grande	19,2	12,5	5,0	63,3	100,0

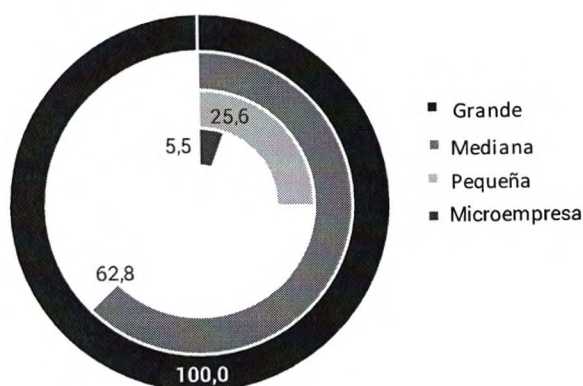
Fuente: SUNAT

Elaboración: IEES - SNI

³ <https://gestion.pe/tendencias/management-empleo/pequenas-medianas-empresas-crecen-productividad-capacitacion-63346-noticia/>

En vinculación con la productividad que tienen las empresas en el tema laboral, en medida con la ratio del valor agregado y el número total de trabajadores, se evidencia que la productividad de las empresas medianas llega al 62,8% de una grande, en el caso de las pequeñas esta cifra se reduce al 25,6% y en las micro al 5,5% (**GRÁFICO 2**).

Gráfico 2: Productividad Laboral relativa por tamaño de empresa
 (Grandes empresas =100)

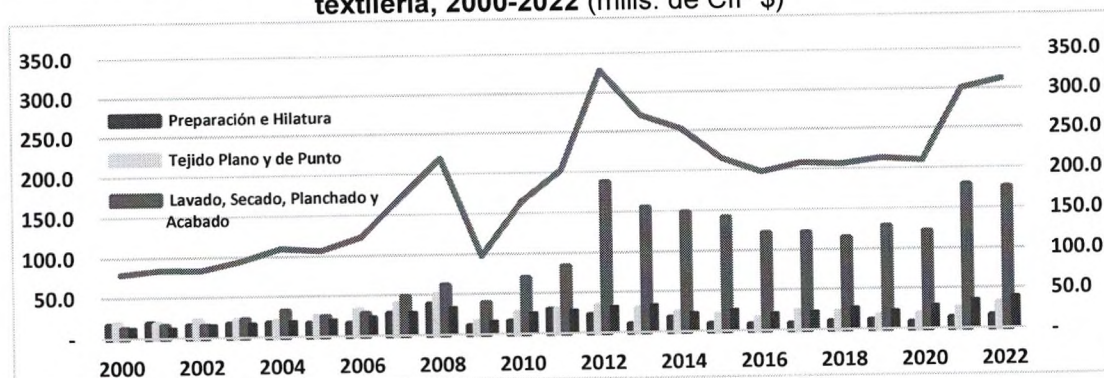


Fuente: INEI

Elaboración: IEES – SIN

Desde que las Mypes, Pymes y otros referidos a la gran corporación textil que renuevan regularmente sus equipos y maquinarias, esta industria ha demostrado una dinámica significativa en términos de inversiones en los últimos 20 años. Sus inversiones en tecnología de vanguardia superaron los 3.400 millones de dólares en todo ese tiempo, cifra que sube a 4,000 millones si se considera la inversión estimada en infraestructura. El 59% de esta cantidad fue dirigida a la compra de máquinas para el teñido y acabado de las confecciones incluidos las telas, el 16% de esta maquinaria, equipos industriales para las confecciones y las diferentes hilanderías y tejedurías (**Gráfico 3**).

Gráfico 3: Importación de equipos y máquinas para el sector de confecciones y textilera, 2000-2022 (mills. de CIF \$)



Fuente: ADUANAS

Elaboración: CTC - SNI

Entre el 2012 y el 2022, sus exportaciones totalizaron cerca de US\$ 17 000 millones distribuidos en 110 mercados (**tabla 4**), resaltándose las prendas de vestir y otras confecciones de alto valor agregado (más de US\$ 12 000 millones), según cifras de la Superintendencia de Administración Tributaria, entre enero y setiembre del 2022, las exportaciones que se realizó desde Perú referente a productos textiles sumaron US\$ 1,436 Mills., un 30.5% mayor al valor que fue exportado en el mismo periodo del año 2021 (US\$ 1,101 Mills). Por ende, los resultados confirmaron que los envíos del sector textil habrían superado en una ventaja ampliamente los niveles prepandemia del Covid-19 (US\$ 1,027 millones). Esto da como resultado que el valor de las exportaciones de este sector explica un 3% de las exportaciones totales⁴.

Tabla 4: Exportaciones textiles y confecciones, 2012 – 2022
(millones US\$FOB)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Textil Básico	541.54	525.84	580.23	408.82	345.44	384.08	445.59	378.60	263.24	428.29	451.68
Prendas de Vestir de Tejido de Punto	1,379.29	1,232.42	1,046.26	791.18	782.04	804.43	886.23	897.87	688.98	1,106.36	1,305.13
Prendas de Vestir de Tejido Plano	167.08	116.84	84.97	67.41	53.89	45.89	56.41	62.17	35.96	57.77	71.07
Otras Confecciones	35.21	37.39	29.78	23.56	21.58	25.84	27.23	26.76	39.10	35.27	34.63
Total	2,123.11	1,912.49	1,741.24	1,290.97	1,202.94	1,260.24	1,415.46	1,365.40	1,027.29	1,627.69	1,862.51

Fuente: SUNAT

Más de 5.881 millones de impuestos enviados al fisco, dichos aportes fueron del sector textil durante ese período, junto con la calzado y cuero. Esta cantidad supera los impuestos pagados por las industrias agrícola, silvicultura, pecuaria y pesquera. (**tabla 5**).

Tabla 5: Tributos internos según actividad económica, 2012 - 2021
(en millones de soles)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Agrícola	344,9	372,8	387,9	436,9	509,5	538,2	602,4	620,1	645,7	825,5	5 283,9
Pecuario	287,2	350,8	372,0	422,0	448,3	475,9	584,6	532,2	525,4	672,2	4 670,5
Silvicultura	33,9	36,8	32,8	29,6	32,2	27,2	35,9	40,3	33,0	67,4	369,1
Pesca	363,9	331,5	359,8	307,9	295,8	365,1	329,0	507,1	265,9	496,6	3 622,6
Textil, cuero y calzado	590,7	597,5	580,9	563,9	568,1	566,5	595,2	624,6	476,4	717,2	5 881,1

Fuente: SUNAT

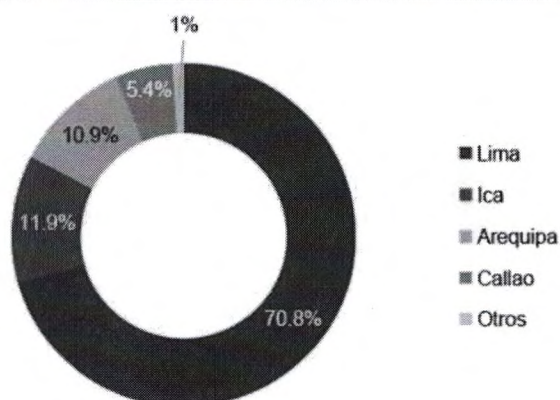
Elaboración: IEES - SNI

No obstante, el sector textil y confecciones ha caído 1,9% anual en la última década, mientras que el PBI nacional ha crecido 2,5% anual y el PBI manufacturero ha tenido una variación positiva de 1,2%.

Como resultado de la menor actividad productiva, que ha diferido del desarrollo de la fabricación y de la economía, la contribución del sector a la Economía Nacional ha disminuido en 0,9% puntos porcentuales y en 3,5% puntos en el PBI manufacturero. Esta reducción ha incidido en mayor proporción al subsector confecciones, teniendo impactos grandes en las exportaciones textiles y los porcentajes internos de elaboración por departamentos (**Gráfico 4**).

⁴ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/exportaciones-textiles-crecieron-un-305-al-tercer-trimestre-de-2022>

Participación departamental de las exportaciones textiles en el tercer trimestre del 2022



Fuente: Sunat. Elaboración: ComexPerú.

Gráfico 4: Participación departamental de las exportaciones textiles

Fuente: Comex Perú

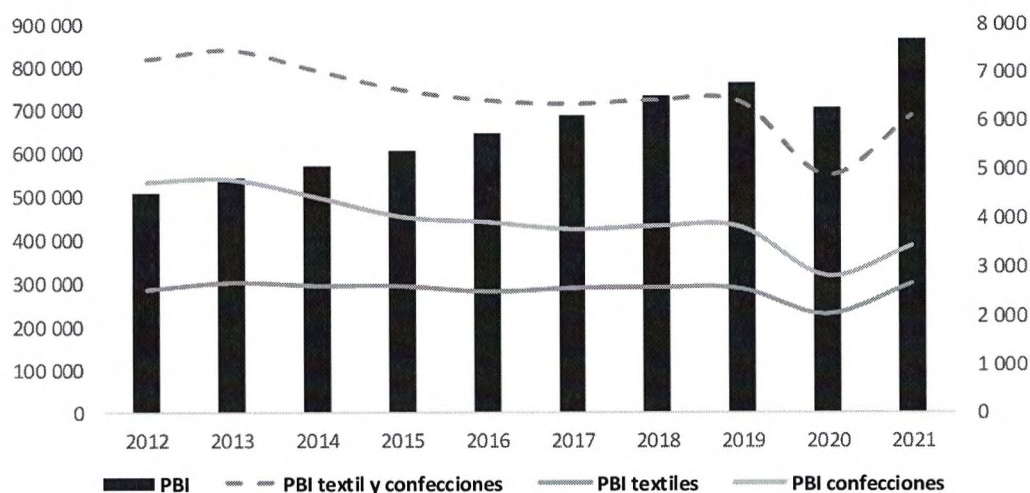


Gráfico 5: PBI Total vs. PBI Textil y Confecciones, 2012 - 2021 (Millones de soles)

Fuente: INEI

Elaboración: IEES - SNI

Esta dramática pérdida de competitividad se puede demostrar comparando el crecimiento del PBI mundial, que aumentó un 33% entre 2010 y 2019 para llegar a US\$ 88.000 millones, con la industria textil-mueble nacional, que disminuyó un 11% durante el mismo período de tiempo (**gráfico 6**).

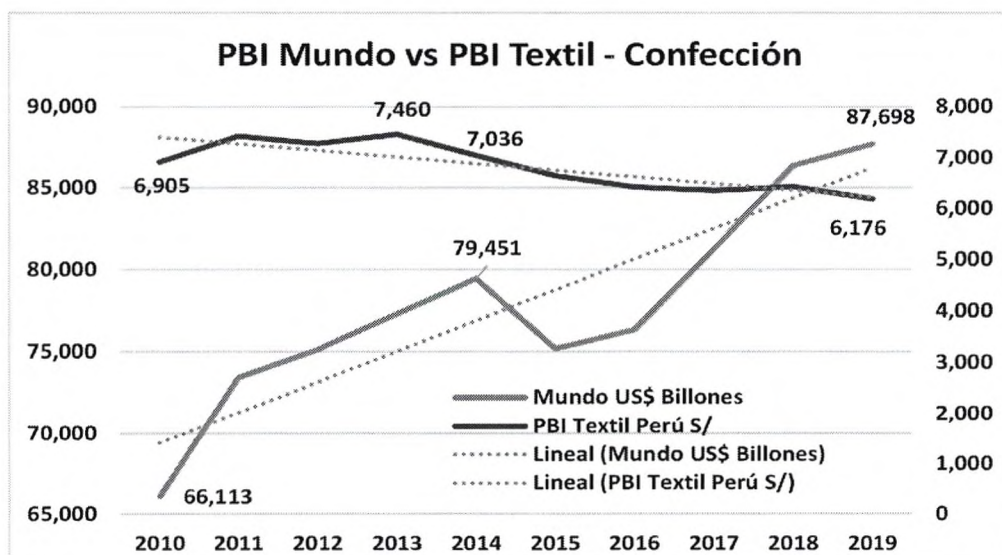


Gráfico 6: PBI mundo vs PBI textil-confección, 2010-2019

(Mundo: billones US\$, Perú: miles de US\$)

Fuente: Banco Mundial, INEI

Elaboración: IEES - SNI

Desde el 2001, las diversas ramas que comprende la cadena textil-confección han venido experimentado altas y bajas en sus indicadores de producción, lo cual se ha tornado dramático durante la última década, en especial, en el 2020 por efecto de la pandemia del Covid-19, cuando tuvo una caída generaliza del orden del 33,5% de su PBI. En tanto, que la suspensión de las restricciones de aforos y el invierno han permitido al sector recuperar su producción prepandemia entre enero y octubre 2022 (tabla 6).

Tabla 6: Producción por ramas de la cadena textil-confección, 2012 – octubre 2022
(variación porcentual)

Ramas de actividad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Ene - Oct 22
Textil, cuero y calzado	9,6	-2,7	-5,3	-5,8	-5,4	1,8	-2,5	-6,0	-33,5	30,0	16,9
Hilados, tejidos y acabados	23,1	-5,3	1,8	-5,2	-7,7	-1,8	-5,9	-8,6	-29,4	50,0	0,1
Tejidos y artículos de punto	64,9	5,8	7,6	-5,8	-9,7	2,8	-4,2	-1,5	-33,5	31,0	53,2
Cuerdas, cordeles, bramantes y redes	22,6	-27,8	-5,9	-11,7	3,4	54,5	4,9	-10,9	-18,7	36,1	7,6
Prendas de vestir	2,2	-6,1	-9,5	-8,3	-4,3	-3,6	6,9	-1,7	-36,0	23,9	21,7
Otros productos textiles	33,8	2,8	-7,5	-6,5	-1,5	8,2	-2,9	-8,7	-12,5	15,7	-7,7

Fuente: INEI

Elaboración: IEES - SNI

Otra forma de evaluar el estado de la industria textil y de la ropa es evaluar la capacidad instalada empleada por las empresas de la cadena. En este sentido, este indicador ha disminuido desde el máximo registrado en 2012 (82,7%) hasta el 63% en 2019; luego caerá dramáticamente al 42% a finales de 2020 debido al impacto de la pandemia, antes de mejorar hasta alcanzar el 55% en 2021. Esto ilustra un declive dramático en la

competitividad como resultado de la regresión de este indicador a los años anteriores. (Tabla 7).

Tabla 7: Indicadores indirectos de tasa de utilización de la capacidad instalada del sector manufacturero, 2012 – octubre 2022 (porcentaje)

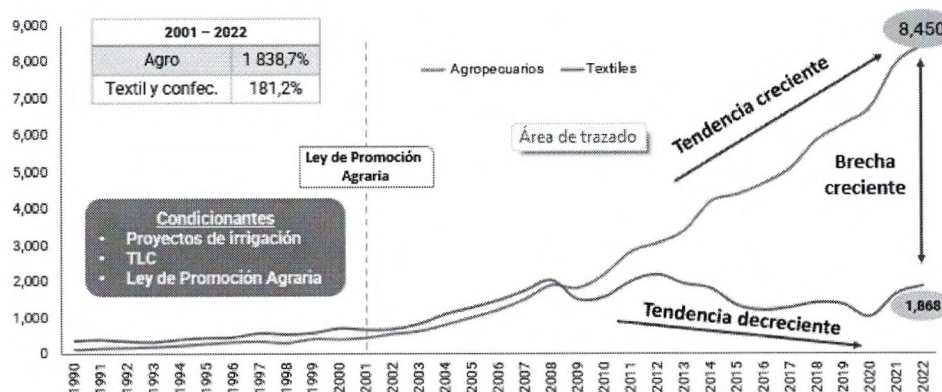
Industrias Textil y Confecciones	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Ene - Oct 22
Textil, cuero y calzado	82,7	79,6	75,8	71,0	67,0	67,2	66,7	63,3	42,2	55,3	62,9
Hilados, tejidos y acabados	93,1	88,2	89,7	85,1	78,6	77,2	72,6	66,4	46,9	70,3	70,2
Tejidos y artículos de punto	71,8	75,9	81,7	77,0	69,5	71,5	68,5	67,5	41,5	54,4	80,9
Prendas de vestir	92,2	86,6	78,4	71,9	68,8	66,3	70,9	69,7	44,6	55,3	65,4
Otros productos textiles	82,0	84,3	78,0	73,0	71,9	77,8	75,5	68,9	60,3	69,7	64,7

Fuente: INEI

Elaboración: IEES - SNI

Por otro lado, si comparamos las exportaciones del sector y las agroexportaciones vemos que, en los últimos años nuestro país se ha posicionado como líder en las exportaciones de frutas en la región, llegando inclusive a ser los primeros exportadores mundiales de uva y arándano, y el segundo de palta. Ello, gracias a las políticas sectoriales aplicadas al sector agroexportador y permitieron al Perú contar además de exportaciones, con tributos, empleos e innovación tecnológica de primer nivel. Mientras que, las exportaciones del sector textil y confecciones han ido perdiendo participación dentro de las exportaciones no tradicionales.

Gráfico 7: Evolución de las exportaciones agropecuarias vs textiles y confecciones, 1990 - 2022
(millones de US\$)

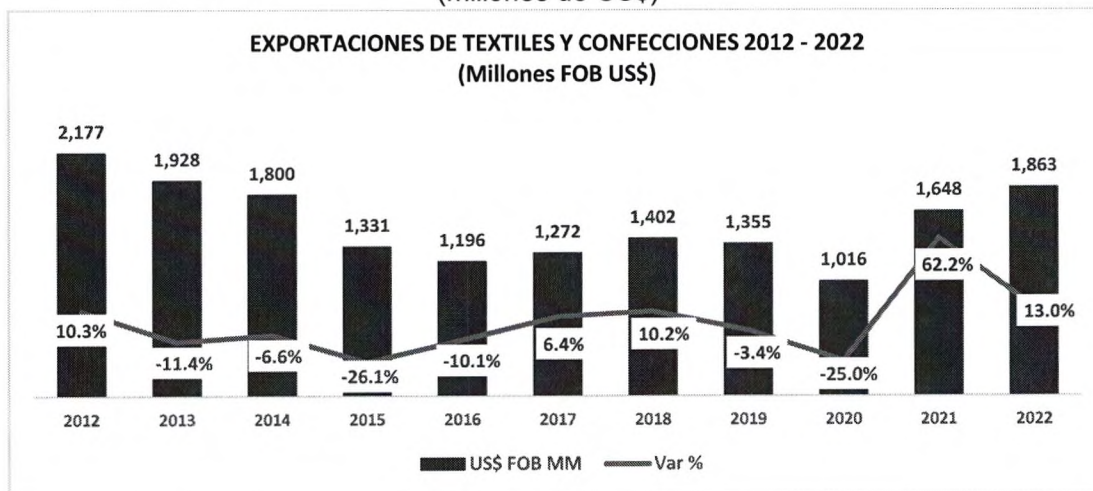


Fuente: BCRP
Elaboración: IEES-SNI

Esta pérdida de competitividad se ha reflejado en las exportaciones, que comenzaron a mostrar una tendencia positiva pero lenta en 2017 y han estado disminuyendo desde entonces. Además, las proyecciones sugieren que para 2020, las ventas podrían alcanzar los 1.500 millones de dólares, reanudando las tasas de crecimiento de los años anteriores. Sin embargo, una disminución en la demanda global surgió como resultado de la pandemia de COVID-19. En este sentido, la cancelación de pedidos resultó en una

disminución del 25% en el valor de exportación en 2020 en comparación con un período comparable en 2019.

Gráfico 8: Evolución de las exportaciones de textiles y confecciones
 (millones de US\$)

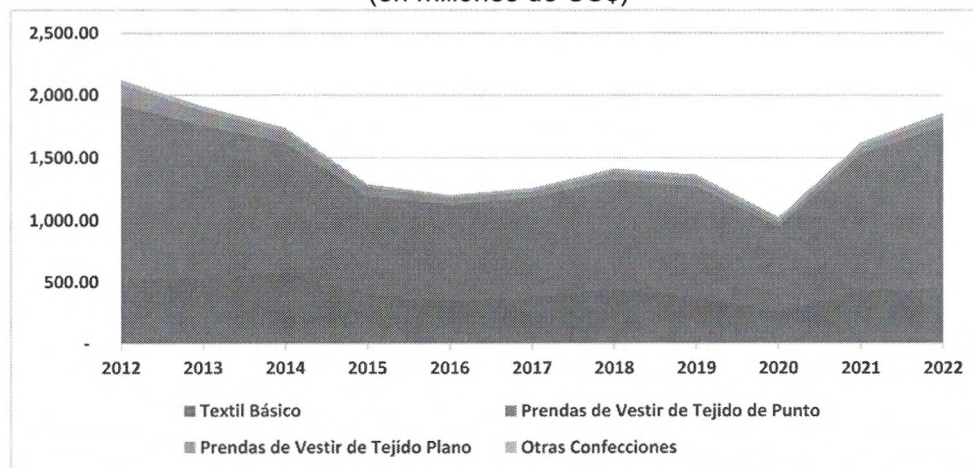


Esta situación es evidente al mirar los cambios en la estructura de las exportaciones no tradicionales. Es evidente que, durante muchos años, el sector textil y de la ropa fue el más importante, representando más del 30% del total. Sin embargo, esta situación comenzó a disminuir a partir de 2006 y finalmente cayó a sólo el 10% para 2021.

En términos de comercio internacional, hemos perdido terreno en nuestro principal mercado objetivo, Estados Unidos. En 2019, este país importó ropa por valor de más de 80 mil millones de dólares estadounidenses, de los cuales Filipinas solo representó el 0,8%, frente al 3,5% de Honduras (US\$ 2.800 mil millones), el 7,4% de Bangladesh (US \$ 5.920 mil millones) y el 17% de Vietnam (USD 13.600 mil millones); esto es sin tener en cuenta China y México, que son los principales proveedores de este mercado.

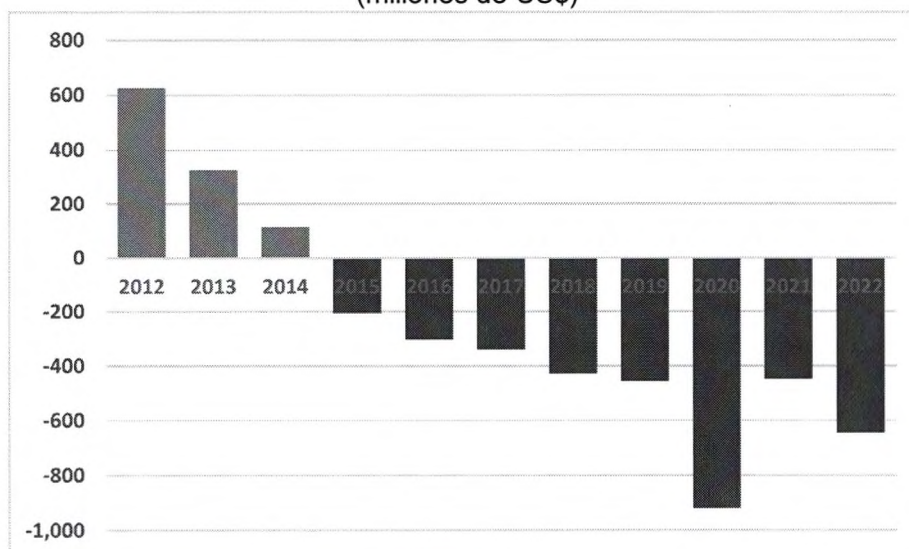
Sin embargo, la tendencia en el valor de las exportaciones nacionales sigue siendo impulsada por la exportación de ropa, que representa el 74% de todas las ventas mundiales. Aunque esta tendencia todavía estuvo presente en 2012, ha habido un pequeño descenso desde entonces, con el porcentaje de las exportaciones de bienes acabados cayendo del 75% al 74%.

Gráfico 9: Evolución de las exportaciones de textiles y confecciones, 2012- 2022
 (en millones de US\$)



La disminución del valor de la exportación también ha llevado a la compañía a la transición de ser un exportador neto a un importador neto, como se conoce en términos económicos. En otras palabras, la red cambió de ser un productor importante de dividendos para el país a un consumidor significativo de éstos. Como resultado, entre 2015 y 2022, el saldo comercial del sector aumentó de un déficit de US\$ 375 a US\$ 706 millones.

Gráfico 10: Balanza comercial del sector textil-confección, 2012-2022
 (millones de US\$)



Beneficios del Proyectos de Ley

Si se aprueba el proyecto de ley, se tendría escenarios posibles. Partiendo de la premisa que este año 2023 las exportaciones bordearían los US\$ 2,000 millones, en un escenario medio o esperado con un crecimiento promedio de 8% en las exportaciones

textiles y 15% en las exportaciones de confecciones, al final del 2032 se superarían los US\$ 6,100 millones. Asimismo, en un escenario optimista las exportaciones se acercarían a los US\$ 9,000 millones, cifra muy similar a la alcanzada por las exportaciones de productos agrícolas que ya cuentan con muchos beneficios promocionales.

Gráfico 11: Proyección de exportaciones del sector textil-confección, 2023-2032
 (millones de US\$)

Crecimiento esperado 2023 al 2032										
Medio: 2023 crece 5%. 2024 en adelante: Textil 8% y Confecciones 15%										
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Textil Básico	474.26	512.20	553.18	597.43	645.23	696.85	752.59	812.80	877.83	948.05
Prendas de Vestir	1,445.01	1,661.76	1,911.03	2,197.68	2,527.34	2,906.44	3,342.40	3,843.76	4,420.33	5,083.37
Otras Confecciones	36.36	39.27	42.41	45.80	49.47	53.42	57.70	62.31	67.30	72.68
Total	1,955.63	2,213.24	2,506.62	2,840.92	3,222.03	3,656.71	4,152.69	4,718.88	5,365.45	6,104.11

Proyección del Comité Textil y Confecciones de la S.N.I.

Crecimiento esperado 2023 al 2032										
Optimista: 2023 crece 5%. 2024 en adelante: Textil 12% y Confecciones 20%										
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Textil Básico	474.26	531.17	594.91	666.30	746.26	835.81	936.11	1,048.44	1,174.26	1,315.17
Prendas de Vestir	1,445.01	1,734.01	2,080.82	2,496.98	2,996.38	3,595.65	4,314.78	5,177.74	6,213.29	7,455.95
Otras Confecciones	36.36	40.72	45.61	51.08	57.21	64.08	71.77	80.38	90.02	100.83
Total	1,955.63	2,305.91	2,721.34	3,214.37	3,799.85	4,495.54	5,322.66	6,306.56	7,477.57	8,871.94

Proyección del Comité Textil y Confecciones de la S.N.I.

Tomando como base el empleo generado por 30 empresas exportadoras de textiles y confecciones, se determinó que la productividad promedio medida en US\$/hombre de los trabajadores de dichas empresas es de 19,276 US\$/trabajador. Asimismo, por encadenamiento del empleo, cada puesto directo en este sector genera otros 2.4 puestos en el resto de la economía. Eso significa que, en el escenario medio, de aprobarse el proyecto de Ley, al 2032 se habrían generado 215,000 puestos directos adicionales más 516,000 puestos indirectos. En el escenario optimista, estas cifras suben a 359,000 puestos directos más 861,000 puestos indirectos. Esto es, que en el mejor de los casos el proyecto de ley generará más de 1'200,000 nuevos puestos de trabajo. Siendo muy importante aclarar que estos puestos de trabajo serán 100% formales.

Gráfico 12: Proyección de exportaciones del sector textil-confección, 2023-2032
 (Exportación en millones de US\$; Empleo en puestos)

Productividad del empleo exportador =====> \$19,276.00 Encadenamiento del Empleo =====> 2.4										
Medio: 2023 crece 5%. 2024 en adelante: Textil 8% y Confecciones 15%										
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Exportación FOB US\$MM	1,955.63	2,213.24	2,506.62	2,840.92	3,222.03	3,656.71	4,152.69	4,718.88	5,365.45	6,104.11
Empleo Directo	101,454	114,818	130,038	147,381	167,152	189,703	215,433	244,806	278,349	316,669
Empleo Indirecto	243,490	275,564	312,092	353,715	401,166	455,286	517,040	587,534	668,037	760,005
Total Empleo exportador	344,945	390,382	442,130	501,096	568,318	644,989	732,473	832,340	946,386	1,076,674
Nuevos empleos		45,437	51,748	58,966	67,222	76,670	87,485	99,866	114,046	130,288

Proyección del Comité Textil y Confecciones de la S.N.I.

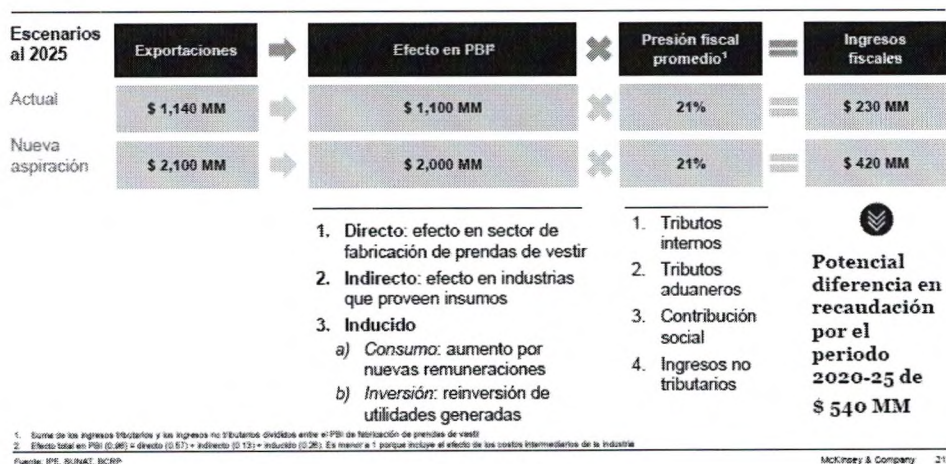
Optimista: 2023 crece 5%. 2024 en adelante: Textil 12% y Confecciones 20%										
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Exportación FOB US\$MM	1,955.63	2,305.91	2,721.34	3,214.37	3,799.85	4,495.54	5,322.66	6,306.56	7,477.57	8,871.94
Empleo Directo	101,454	119,626	141,178	166,755	197,129	233,220	276,129	327,172	387,921	460,258
Empleo Indirecto	243,490	287,102	338,827	400,212	473,109	559,727	662,709	785,212	931,011	1,104,620
Total Empleo exportador	344,945	406,728	480,004	566,967	670,237	792,947	938,838	1,112,384	1,318,932	1,564,878
Nuevos empleos		61,784	73,276	86,963	103,270	122,710	145,891	173,546	206,548	245,946

Proyección del Comité Textil y Confecciones de la S.N.I.

Poco antes de la pandemia del Covid-19, la prestigiosa consultora McKinsey determinó que la mayor actividad, especialmente, los incentivos para el desarrollo de negocios formales, solo en 5 años generaría una mayor recaudación de US\$ 540 millones.

Gráfico 13: Mejora en los ingresos tributarios, 2020-2025

1. Esta mayor actividad traería consigo significativos beneficios fiscales



EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la legislación nacional, lo que busca es desarrollar que el sector textil pueda tener un periodo de formalización y de ingreso al mercado nacional e internacional para que pueda desarrollarse y generar el crecimiento de las empresas, todo esto bajo las normas que sean adoptadas por la Superintendencia de Administración Tributaria y las entidades reguladoras de manufactura, capacitación y otros que incentiven el desarrollo empresarial por parte del estado en beneficio de los empresarios textiles peruanos.

II) ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente ley no genera gastos al tesoro público, lo que busca es el crecimiento interno empresarial del sector textil y los sectores que sean vinculantes para el desarrollo de los mismos, haciendo un énfasis en el crecimiento mobiliario y la formalización de las empresas para que puedan desempeñarse acorde a las medidas tributarias que rigen en el Perú, esto va a tener beneficios directos en los hogares peruanos al generar un crecimiento en la oferta laboral para las empresas y la cadena de elaboración de un producto textil, teniendo como logro y meta que el 2033 el incremento de empresas formales sean un ingreso significativo para el PBI peruano.

III) RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa acorde a los objetivos de las políticas de estado busca que como se menciona en el punto 17) del acuerdo nacional sobre la afirmación de la economía social de mercado en donde señala que *"la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo."*⁵ En los puntos (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; y en el punto 18) del mismo acuerdo nacional sobre la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, que tiene como meta la de *"incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios"* en concordancia a los puntos: (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones⁶; con la finalidad de lograr una mejor economía en el país.

⁵ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/17-afirmacion-de-la-economia-social-de-mercado/>

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/18-busqueda-de-la-competitividad-productividad-y-formalizacion-de-la-actividad-economica/>